

### **Problema jurídico**

¿Qué condiciones deben tenerse en cuenta para la circulación de cuatrimotos en las vías del país?

### **Solución**

Los vehículos denominados cuatrimotos únicamente podrán movilizarse por sus propios medios por vías privadas y terciarias del país.

Así mismo y respecto a la movilización de dichos vehículos, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de los artículos 6 y 10 de la Resolución 3124 de 2014 “Por medio de la cual se señalan las condiciones del registro y circulación de cuatrimotos y se dictan otras disposiciones.

Frente al tema de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminante para estos vehículos, el artículo 9 de la Resolución 3124 de 2014, señala que dicha revisión se llevará a cabo, una vez el ICONTEC emita la norma técnica que establezca los requisitos que deben cumplir los vehículos automotores, lo cual no obsta para que el propietario del automotor, lo mantenga en óptimas condiciones y que solamente circule por las vías estipuladas en la norma.

[Concepto 20151340418021](#)